

CONSTANCIA DE FIJACION

Hoy veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las siete y treinta (07:30) de la mañana se fija el presente aviso en el lugar visible del área de Cartera y Jurisdicción Coactiva de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP.

DANIEL HINCAPIE VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.



Viernes, 24 de enero de 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 28 DEL 2025
RESOLUCIONES POR LAS CUALES SE REALIZAN LIQUIDACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS
ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO, PROFERIDOS POR EL ÁREA DE JURISDICCIÓN
COACTIVA – DIRECCIÓN COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

El Director Comercial de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la ley 1066 de 2006, la Resolución número 0134 de 31 de enero del 2023, que adoptó el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, procede a notificar los Resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo en contra de las personas que se relacionan a continuación, por las deudas existentes a favor del Empresas Públicas de Armenia EPA ESP por concepto del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la ciudad de Armenia Quindío.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional a las personas relacionadas, se procede a notificar mediante este aviso las Resoluciones que aprueban la liquidación dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo, descritas con posterioridad.

La presente notificación, se entiende surtida al finalizar el mismo día de publicación de este aviso. Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP www.epa.gov.co. La atención referente a los procesos será en las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP - Jurisdicción Coactiva, ubicada en la carrera 18 calle 17 esquina Centro Comercial del Café piso 3, o al correo electrónico cartera@epa.gov.co, para su oportuna notificación dentro del mismo, dada la normatividad del Estatuto Tributario para esta clase de procesos., de lunes a viernes en el horario de 7:30 am. a 12 pm. y de 2:00 pm a 5:30 pm.

Se recuerda que, a través del pago voluntario de la obligación, evitará que se continúe el proceso de cobro coactivo, ordenando la práctica de medidas cautelares, embargo de bienes muebles, inmuebles, salarios, dineros en cuentas bancarias y entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como su posterior secuestro, avalúo y remate de conformidad con el artículo 836 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional E.T.N.

De no contar con los medios económicos para cancelar la totalidad de la obligación, podrá acercarse a realizar un ACUERDO DE PAGO en las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP - Jurisdicción Coactiva.

Por medio del presente se corre traslado de las liquidaciones de crédito, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, se formulen las objeciones y acompañen las pruebas que se estimen necesarias. Al presente se anexa listado de Notificación por Aviso.

DANIEL HINCAPIE VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA ESP
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

LISTADO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Notificación por Aviso N° 28

Fecha: 24/01/2025

Páginas: 1 de 2

NO. DE REFERENCIA	NO. DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEUDOR (A)	DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN	FECHA DE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
1	2010-121	JURISDICCIÓN COACTIVA	OSCAR GARCÍA ZAPATA	RESOLUCIÓN N° 27 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	22 DE ENERO DE 2025
2	2024-061	JURISDICCIÓN COACTIVA	FRANCISCO JAVIER OSPINA TABARES	RESOLUCIÓN N° 1 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	22 DE ENERO DE 2025
6	2023-014	JURISDICCIÓN COACTIVA	PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA NO.2 S.A.S.	RESOLUCIÓN N° 57 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	22 DE ENERO DE 2025
7	2023-093	JURISDICCIÓN COACTIVA	MARTHA ESPERANZA CRUZ PAVA / RICARDO SANABRIA VEGA	RESOLUCIÓN N° 58 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	22 DE ENERO DE 2025
8	2023-021	JURISDICCIÓN COACTIVA	LUZ MARIA HURTADO BUSTOS	RESOLUCIÓN N° 56 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	22 DE ENERO DE 2025
9	2024-092	JURISDICCIÓN COACTIVA	INVERSIONES CIMAR S.A.S.	RESOLUCIÓN N° 55 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	22 DE ENERO DE 2025
10	2023-193	JURISDICCIÓN COACTIVA	MARTHA LUCIA REYES JIMENEZ	RESOLUCIÓN N° 0045 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	22 DE ENERO DE 2025



**EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA ESP
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA**

LISTADO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Notificación por Aviso N° 28

Fecha: 24/01/2025

Páginas: 2 de 2

NO. DE REFERENCIA	NO. DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEUDOR (A)	DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN	FECHA DE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
11	2023-203	JURISDICCIÓN COACTIVA	MARTHA LUCIA DUQUE GALLEGO	RESOLUCIÓN N° 0046 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	22 DE ENERO DE 2025
12	2023-023	JURISDICCIÓN COACTIVA	SUSANA ANDREA ALZATE RAMOS	RESOLUCIÓN N° 042 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	22 DE ENERO DE 2025
13	2023-086	JURISDICCIÓN COACTIVA	AMANDA LASSO DIAZ / LUIS HERNAN ECHEVERRY TORRES	RESOLUCIÓN N° 044 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	22 DE ENERO DE 2025

Para los efectos se fija el presente Aviso, en lugar visible al público en la cartelera de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA ESP, el día 24 de enero de 2025 a las 7:30 a.m.

DANIEL HINCAPIE VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.



RESOLUCIÓN N° 0046 DEL 22 DE ENERO DE 2024
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2023-203”
EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículos 37 y 38 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 005 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2023-203, adelantado en contra del(a) usuario(a)/suscriptor(a) MARTHA LUCIA DUQUE GALLEGO identificado(a) con cedula de ciudadanía número 41.901.894, acto administrativo que se notificó por aviso en fecha del 20 de diciembre de 2024, de conformidad al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Que con base en Resolución No. 005 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2023-203, la cual se encuentra notificada en debida forma, esta dependencia realiza la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 65551634 expedida el 22/12/2023 por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 104184 la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la MZ B CS 5 URB ALTOS DE LA PAVONA de Armenia Quindío.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió EPA ESP para hacer efectiva la obligación contenida en la factura cobro de número 65551634 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP.

Que, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral primero de la parte Resolutiva del Auto de Mandamiento de Pago Coactivo n° 1921 del 27 de diciembre de 2023, el titulo ejecutivo mencionado con anterioridad será liquidado junto con las *“demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada”*.

Título:

Factura de Cobro número 38787528
Factura de Cobro número 65918870
Factura de Cobro número 66287642
Factura de Cobro número 66654074
Factura de Cobro número 67023787
Factura de Cobro número 67396106
Factura de Cobro número 67770213
Factura de Cobro número 68145043
Factura de Cobro número 68520702

Factura de Cobro número 68897517
 Factura de Cobro número 38393680
 Factura de Cobro número 38525020
 Factura de Cobro número 38658895
 Factura de Cobro número 38793174

Valor de la Obligación:

DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$2,355,430.00) más los intereses moratorios a la tasa del 12% anual, de conformidad con el artículo 9 de la ley 68 de 1923, causados desde la ejecutoria del título base del recaudo ejecutivo, hasta el pago total de la obligación y demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada.

Que la señor(a) **MARTHA LUCIA DUQUE GALLEGO** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **41.901.894**, no ha cancelado ni ha realizado abonos a la obligación.

Valor TOTAL a liquidar a capital:

DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$2,355,430.00).

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El funcionario Ejecutor – EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio, procede a elaborar la liquidación como sigue:

SERVICIO	CAPITAL	INTERES	CAPITAL + INT
ACUEDUCTO	\$1.673.027,21	\$37.266	\$1.710.293,21
ALCANTARILLADO	\$1.420.367,00	\$31.047	\$1.451.414,00
ASEO	\$364.943	\$6.729	\$371.672
TOTAL ACUMULADO			\$3.533.380

Valor TOTAL del Capital:	\$ 3.533.380,00
Costas del Proceso	\$ 96.900,00
TOTAL:	\$ 3.630.280,00

Valor Total de la Liquidación:

TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.630.280,00), a favor de las **EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP**, por concepto de la obligación contenida en la factura(s) número 38793174 por la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestado a través de la matrícula No. **104184** asignada al inmueble ubicado en la **MZ B CS 5 URB ALTOS DE LA PAVONA** de Armenia Quindío, es menester resaltar que dicha factura acumula los saldos pendientes e intereses moratorios generados hasta la fecha por los servicios antes descritos, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

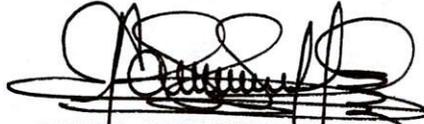
Por lo anteriormente expuesto, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,



RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presenta liquidación a la señor(a) **MARTHA LUCIA DUQUE GALLEGO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **41.901.894**, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Reviso: Angela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializada Cobro Coactivo
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia – Director Comercial (E)

RESOLUCIÓN N ° 27 DEL 22 DE ENERO DE 2025
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2010-0121”
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículos 37 y 38 de la Resolución número 031 del 31 de enero de 2023, que adoptó el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 9 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2010-0121, adelantado en contra del(a) usuario(a)/suscriptor(a) OSCAR GARCÍA ZAPATA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 4.364.107, acto administrativo que se notificó por aviso en fecha del 16 de enero de 2025, de conformidad al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Que, con base en la Resolución No. 9 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2010-0121, Acto Administrativo que se encuentra notificado en debida forma, por lo cual, esta dependencia procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 21866986 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 19803 la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la Calle 35 # 26-61 de Armenia Quindío.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió EPA ESP para hacer efectiva la obligación contenida en la factura cobro de número 21866986 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP.

Título:

Factura de Cobro número 21866986

Valor de la Obligación:

DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.657.852) por concepto de capital, más los intereses de mora que se causaren según lo estipulado en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, causados desde la ejecutoria del título base del recaudo ejecutivo, hasta el pago total de la obligación.

Que el señor(a) OSCAR GARCÍA ZAPATA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 4.364.107, no ha cancelado ni ha realizado abonos a la obligación.

Valor TOTAL a liquidar a capital:

DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.657.852).

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El funcionario Ejecutor – EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (Interés mensual 1%, causados según lo estipulado en artículo 9 de la ley 68 de 1923) / 30x días a partir del día exigible obligación, hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital:	\$ 2.657.852
Valor TOTAL de intereses moratorios con Corte al 22/01/2025	\$ 4.832.860,89
Costas del Proceso	\$ 127.300
TOTAL:	\$ 7.618.012,89

Valor Total de la Liquidación:

SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOCE PESOS MCTE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.618.012,89), a favor de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, por concepto de la obligación contenida en la factura(s) número 21866986 por la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestado a través de la matrícula No. 19803 asignada al inmueble ubicado en la Cabaña Calle 35 # 26-61 de Armenia Quindío, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Comercial de las Empresas Públicas de Armenia ESP,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación al señor(a) OSCAR GARCÍA ZAPATA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 4.364.107, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Revisó: Angela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializada Cobro Coactivo
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia – Director Comercial (E)

RESOLUCIÓN N ° 27 DEL 22 DE ENERO DE 2025
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2010-0121”
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículos 37 y 38 de la Resolución número 031 del 31 de enero de 2023, que adoptó el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 9 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2010-0121, adelantado en contra del(a) usuario(a)/suscriptor(a) OSCAR GARCÍA ZAPATA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 4.364.107, acto administrativo que se notificó por aviso en fecha del 16 de enero de 2025, de conformidad al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Que, con base en la Resolución No. 9 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2010-0121, Acto Administrativo que se encuentra notificado en debida forma, por lo cual, esta dependencia procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 21866986 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 19803 la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la Calle 35 # 26-61 de Armenia Quindío.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió EPA ESP para hacer efectiva la obligación contenida en la factura cobro de número 21866986 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP.

Título:

Factura de Cobro número 21866986

Valor de la Obligación:

DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.657.852) por concepto de capital, más los intereses de mora que se causaren según lo estipulado en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, causados desde la ejecutoria del título base del recaudo ejecutivo, hasta el pago total de la obligación.

Que el señor(a) OSCAR GARCÍA ZAPATA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 4.364.107, no ha cancelado ni ha realizado abonos a la obligación.

Valor TOTAL a liquidar a capital:

DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.657.852).

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El funcionario Ejecutor – EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (Interés mensual 1%, causados según lo estipulado en artículo 9 de la ley 68 de 1923) / 30xdías a partir del día exigible obligación, hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital:	\$ 2.657.852
Valor TOTAL de intereses moratorios con Corte al 22/01/2025	\$ 4.832.860,89
Costas del Proceso	\$ 127.300
TOTAL:	\$ 7.618.012,89

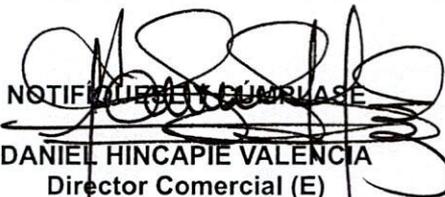
Valor Total de la Liquidación:

SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOCE PESOS MCTE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.618.012,89), a favor de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, por concepto de la obligación contenida en la factura(s) número 21866986 por la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestado a través de la matrícula No. 19803 asignada al inmueble ubicado en la Cabaña Calle 35 # 26-61 de Armenia Quindío, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Comercial de las Empresas Públicas de Armenia ESP,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación al señor(a) OSCAR GARCÍA ZAPATA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 4.364.107, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.


NOTIFICAR Y CUMPLIRSE
DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Revisó: Angela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializada Gopro Coactivo
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia – Director Comercial (E)

RESOLUCIÓN N° 41 DEL 22 DE ENERO DE 2025
“POR MEDIO DE LA CUAL, SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO NO. 2023-177”
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículo 37 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 22 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. **2023-177**, adelantado en contra de la usuaria y/o suscriptora **INMOBILIARIA SOFIA CABRERA S.A.S.**, identificado(a) con NIT **9015169545**, a quien se le envió citación de notificación personal el día 30 de noviembre de 2023, la cual, fue devuelta.

Posteriormente, se realizó notificación por aviso No.1780 de fecha del 20 de diciembre de 2024, de conformidad al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, encontrándose a la fecha debidamente notificado(a).

Que, con base en la Resolución No. **22** del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. **2023-177**, la cual, se encuentra notificada en debida forma, esta dependencia, realiza la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 65023070, con fecha de emisión del 09/11/2023, expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 50526 la cual, se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la **ALCAZAR CARRERA 13 4N 02** de la ciudad de Armenia Quindío.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió EPA ESP para hacer efectiva la obligación contenida en la factura cobro de número 65023070 emitida con fecha 09/11/2023, por las Empresas Públicas de Armenia ESP.

Título:

Factura de Cobro número 65023070

Valor de la Obligación:

UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS MCTE (\$1.578.871,00), por concepto de capital, más los intereses de mora que se causaren según lo estipulado en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, causados desde la ejecutoria del título base del recaudo ejecutivo, hasta el pago total de la obligación.

Que, la **INMOBILIARIA SOFIA CABRERA S.A.S.**, identificado(a) con NIT **9015169545**, no ha cancelado ni ha realizado abonos a la obligación.

Valor TOTAL a liquidar a capital:

UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS MCTE (\$1.578.871,00).

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El funcionario Ejecutor – EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (Interés mensual 1%, causados según lo estipulado en artículo 9 de la ley 68 de 1923) / 30x días a partir del día exigible obligación, hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación), procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital:	\$ 1.578.871,00
Costas del Proceso	\$ 96.900,00
TOTAL:	\$ 1.675.771,00

Valor Total de la Liquidación:

UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS MCTE (\$1.675.771,00), a favor de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, por concepto de la obligación contenida en la factura número 65023070 por la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestado a través de la matrícula No. 50526 asignada al inmueble ubicado en **ALCAZAR CARRERA 13 4N 02** de la ciudad de Armenia Quindío, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presenta liquidación a la **INMOBILIARIA SOFIA CABRERA S.A.S.**, identificado(a) con NIT **9015169545**, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL HINCAPIE VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Revisó: Angela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializada Cobro Coactivo
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia – Director Comercial (E)

RESOLUCIÓN N ° 43 DEL 22 DE ENERO DE 2025
“POR MEDIO DE LA CUAL, SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO NO. 2023-178”
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículo 37 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 21 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. **2023-178**, adelantado en contra de la usuaria y/o suscriptora **MARTHA LUCIA OSSA MARÍN**, identificado(a) con CC. **24305901**, a quien se le envió citación de notificación personal el día 30 de noviembre de 2023, la cual, fue devuelta.

Posteriormente, se realizó notificación por aviso No.1780 de fecha del 20 de diciembre de 2024, de conformidad al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, encontrándose a la fecha debidamente notificado(a).

Que, con base en la Resolución No. **21** del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. **2023-178**, la cual, se encuentra notificada en debida forma, esta dependencia, realiza la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número **65211313**, con fecha de emisión del 22/11/2023, expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula **EPA 14267**, la cual, se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la **CR 18 48 40 SECTOR DE TRES ESQUINAS**, de la ciudad de Armenia Quindío.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió EPA ESP para hacer efectiva la obligación contenida en la factura cobro de número **65211313** emitida con fecha 22/11/2023, por las Empresas Públicas de Armenia ESP.

Título:

Factura de Cobro número 65211313

Valor de la Obligación:

CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.059.447,00), por concepto de capital, más los intereses de mora que se causaren según lo estipulado en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, causados desde la ejecutoria del título base del recaudo ejecutivo, hasta el pago total de la obligación.

Que, la **MARTHA LUCIA OSSA MARÍN**, identificado(a) con CC. **24305901**, no ha cancelado ni ha realizado abonos a la obligación.

Valor TOTAL a liquidar a capital:

CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.059.447,00).

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El funcionario Ejecutor – EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (Interés mensual 1%, causados según lo estipulado en artículo 9 de la ley 68 de 1923) / 30xdías a partir del día exigible obligación, hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación), procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital:	\$ 4.059.447,00
Costas del Proceso	\$ 96.900,00
TOTAL:	\$ 4.156.347,00

Valor Total de la Liquidación:

CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.156.347,00), a favor de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, por concepto de la obligación contenida en la factura número **65211313** por la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestado a través de la matrícula No. 14267 asignada al inmueble ubicado en **CR 18 48 40 SECTOR DE TRES ESQUINAS** de la ciudad de Armenia Quindío, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presenta liquidación a la **MARTHA LUCIA OSSA MARÍN**, identificado(a) con CC. **24305901**, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Revisó: Angela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializada Cobro Coactivo
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia – Director Comercial (E)

RESOLUCIÓN N° 044 DEL 22 DE ENERO DE 2025
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2023-086”
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículos 37 y 38 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 003 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2023-086, adelantado en contra del(a) usuario(a)/suscriptor(a) AMANDA LASSO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28.945.204 y LUIS HERNAN ECHEVERRY TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.233, acto administrativo que se notificó por aviso en fecha del 20 de diciembre de 2024, de conformidad al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Que con base en Resolución No. 003 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2023-086, la cual se encuentra notificada en debida forma, esta dependencia realiza la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 64205376 expedida el 30/08/2023 por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 16156 la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en el BARRIO GIBRALTAR MZ 16 CS 11 de Armenia Quindío.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió EPA ESP para hacer efectiva la obligación contenida en la factura cobro de número 64205376 expedida el 30/08/2023 por las Empresas Públicas de Armenia ESP.

Título:

Factura de Cobro número 64205376
Factura de Cobro número 64570051
Factura de Cobro número 64934331
Factura de Cobro número 65299974
Factura de Cobro número 65659720
Factura de Cobro número 66026998
Factura de Cobro número 66396184
Factura de Cobro número 66760760
Factura de Cobro número 67132495
Factura de Cobro número 67505133
Factura de Cobro número 67879321
Factura de Cobro número 68254414

Factura de Cobro número 68630394
Factura de Cobro número 38268089
Factura de Cobro número 38431838
Factura de Cobro número 38563643
Factura de Cobro número 38696735

Valor de la Obligación:

CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5,232,138.49) más los intereses moratorios a la tasa del 12% anual, de conformidad con el artículo 9 de la ley 68 de 1923, causados desde la ejecutoria del título base del recaudo ejecutivo, hasta el pago total de la obligación y demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada.

Que la señor(a) AMANDA LASSO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28.945.204 y LUIS HERNAN ECHEVERRY TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.233, no ha cancelado ni ha realizado abonos a la obligación.

CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5,232,138.49).

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El funcionario Ejecutor – EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio, procede a elaborar la liquidación como sigue:

SERVICIO	CAPITAL	INTERES	CAPITAL + INT
ACUEDUCTO	\$2.626.749	\$844.292	\$3.471.041
ALCANTARILLADO	\$482.276	\$100.073	\$582.349
ASEO	\$1.340.270	\$284.190	\$1.624.460
TOTAL ACUMULADO			\$5.677.850

Valor TOTAL del Capital:	\$ 5,677,850.00
Costas del Proceso	\$ 96,900.00
TOTAL:	\$ 5,774,750,00

Valor Total de la Liquidación:

CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5,677,850.00), a favor de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, por concepto de la obligación contenida en la factura(s) número 38696735 por la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestado a través de la matrícula No. 16156 asignada al inmueble ubicado en el BARRIO GIBRALTAR MZ 16 CS 11 de Armenia Quindío, es menester resaltar que dicha factura acumula los saldos pendientes e intereses moratorios generados hasta la fecha por los servicios antes descritos, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

RESUELVE



PRIMERO: CORRER traslado de la presenta liquidación a la señor(a) AMANDA LASSO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28.945.204 y LUIS HERNAN ECHEVERRY TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.233, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Revisó: Angela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializada Cobro Coactivo
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia – Director Comercial (E)



RESOLUCIÓN N° 56 DEL 22 DE ENERO DE 2024
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO NO. 2023-021”
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

EL DIRECTOR COMERCIAL (E) DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículos 37 y 38 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 15 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2023-021, adelantado en contra del(a) usuario(a)/suscriptor(a) LUZ MARIA HURTADO BUSTOS identificado(a) con cedula de ciudadanía número 24675305, acto administrativo que se notificó por aviso en fecha del 16 de enero de 2025, de conformidad al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Que con base en Resolución No. 15 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2023-021, la cual se encuentra notificada en debida forma, esta dependencia realiza la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 61896326 expedida el día 17/02/2023 por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 63625 la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en BARRIO NUEVA LIBERTAD MZ 24 A CS 11 de Armenia Quindío.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió EPA ESP para hacer efectiva la obligación contenida en la factura cobro de número 61896326 expedida el día 17/02/2023 por las Empresas Públicas de Armenia ESP.

Que, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral primero de la parte Resolutiva del Auto de Mandamiento de Pago Coactivo n° 210 del 15 de marzo de 2023, el título ejecutivo mencionado con anterioridad será liquidado junto con las *“demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada”*.

Títulos:

Factura de Cobro número 61896326
Factura de Cobro número 62239544
Factura de Cobro número 62612107
Factura de Cobro número 62973397
Factura de Cobro número 63333703

Factura de Cobro número 63693784
 Factura de Cobro número 64056041
 Factura de Cobro número 64418067
 Factura de Cobro número 64781922
 Factura de Cobro número 65149571
 Factura de Cobro número 65498494
 Factura de Cobro número 65865240
 Factura de Cobro número 66234463
 Factura de Cobro número 66601017
 Factura de Cobro número 66970074
 Factura de Cobro número 67342309
 Factura de Cobro número 67716426
 Factura de Cobro número 68091703
 Factura de Cobro número 68467229
 Factura de Cobro número 38168479
 Factura de Cobro número 38381552
 Factura de Cobro número 38512874
 Factura de Cobro número 38646257
 Factura de Cobro número 38780990

Valor de la Obligación:

SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$6.365.243,00) más los intereses moratorios a la tasa del 12% anual, de conformidad con el artículo 9 de la ley 68 de 1923, causados desde la ejecutoria del título base del recaudo ejecutivo, hasta el pago total de la obligación y demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada.

Que la señor(a) LUZ MARIA HURTADO BUSTOS identificado(a) con cedula de ciudadanía número 24675305 no ha cancelado ni ha realizado abonos a la obligación.

Valor TOTAL a liquidar a capital: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$6.365.243,00).

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El funcionario Ejecutor – EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio, procede a elaborar la liquidación como sigue:

SERVICIO	CAPITAL	INTERES	CAPITAL + INT
ACUEDUCTO	\$6.307.392,00	\$174.742,00	\$6.482.134,00
ALCANTARILLADO	\$39.520	\$948,00	\$40.460,00
ASEO	\$217.463,00	\$5.007,00	\$222.477,00
TOTAL ACUMULADO			\$6.750.071,00



Valor total del Capital más intereses:	\$ 6.750.071,00
Costas del Proceso	\$ 96.900
TOTAL:	\$ 6.943.871,00

Valor Total de la Liquidación:

SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y UN PESOS MCT (\$6.750.071,00), a favor de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, por concepto de la obligación acumulada y contenida en la factura(s) número 38780990, conforme a la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestado a través de la matrícula No.63625 asignada al inmueble ubicado en el BARRIO NUEVA LIBERTAD MZ 24 A CS 11 de Armenia Quindío, siendo menester resaltar que dicha factura representa la obligación acumulada a la fecha, es decir capital e intereses moratorios, por los servicios antes descritos, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presenta liquidación a la señor(a) LUZ MARIA HURTADO BUSTOS, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 24675305, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Reviso: Ángela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializada Cobro Coactivo
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia – Director Comercial (E)



RESOLUCIÓN N° 55 DEL 22 DE ENERO DE 2024
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO NO. 2024-92”
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

EL DIRECTOR COMERCIAL (E) DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículos 37 y 38 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 11 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2024-92, adelantado en contra los señores INVERSIONES CIMAR S.A.S identificados con nit número 901.487.790-9, acto administrativo que se notificó por aviso en fecha del 16 de enero de 2025, de conformidad al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Que con base en Resolución No. 11 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2024-92, la cual se encuentra notificada en debida forma, esta dependencia realiza la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 67082931 expedida el día 25/04/2024 por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 58698 la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en el SECTOR INDUSTRIAL ISAGAS SALIDA AL VALLE (FINCA POLONIA) de Armenia Quindío.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió EPA ESP para hacer efectiva la obligación contenida en la factura cobro de número 67082931 expedida el día 25/04/2024 por las Empresas Públicas de Armenia ESP.

Que, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral primero de la parte Resolutiva del Auto de Mandamiento de Pago Coactivo n° 681 del 20 de mayo de 2024, el título ejecutivo mencionado con anterioridad será liquidado junto con las *“demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada”*.

Títulos:

- Factura de Cobro número 67082931
- Factura de Cobro número 67455409
- Factura de Cobro número 67802984
- Factura de Cobro número 68204401
- Factura de Cobro número 38010142

Factura de Cobro número 38239644
 Factura de Cobro número 38414115
 Factura de Cobro número 38546178
 Factura de Cobro número 38679245
 Factura de Cobro número 38814139

Valor de la Obligación:

CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$5.348.690.00) más los intereses moratorios a la tasa del 12% anual, de conformidad con el artículo 9 de la ley 68 de 1923, causados desde la ejecutoria del título base del recaudo ejecutivo, hasta el pago total de la obligación y demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada.

Que los señores INVERSIONES CIMAR SAS identificados (a) con nit número 901.487.790-9 no han cancelado ni ha realizado abonos a la obligación.

Valor TOTAL a liquidar a capital: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$5.348.690.00).

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El funcionario Ejecutor – EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio, procede a elaborar la liquidación como sigue:

SERVICIO	CAPITAL	INTERES	CAPITAL + INT
ACUEDUCTO	\$2.409.686.21	\$85.898.00	\$2.495.584,21
ALCANTARILLADO	\$0	\$0	\$0
ASEO	\$6.075.538.79	\$360.207.00	\$6.435.745,79
TOTAL ACUMULADO			\$8.931.330

Valor total del Capital más intereses: \$ 8.931.330,00
 Costas del Proceso \$ 108.300,00
 TOTAL: \$ 9.039.630,00

Valor Total de la Liquidación:

OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCT (\$8.931.330,00), a favor de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, por concepto de la obligación acumulada y contenida en la factura(s) número 38814139, conforme a la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestado a través de la matrícula No. 58698 asignada al inmueble ubicado en el SECTOR INDUSTRIAL ISAGAS SALIDA AL VALLE (FINCA POLONIA) de Armenia Quindío, siendo menester resaltar que dicha factura representa la obligación acumulada a la fecha, es decir capital e intereses moratorios, por los servicios antes descritos, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

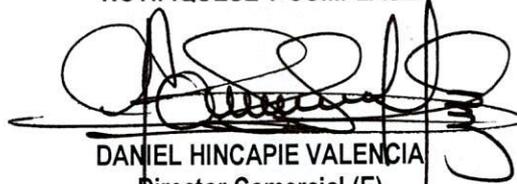
Por lo anteriormente expuesto, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,



RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presenta liquidación a los señores INVERSIONES CIMAR SAS, identificados (a) con nit número 901.497.790-9, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL HINCAPIE VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Reviso: Ángela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializada Copro Coactivo
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia – Director Comercial (E)



RESOLUCIÓN N° 57 DEL 22 DE ENERO DE 2024
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO NO. 2023-021”
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

EL DIRECTOR COMERCIAL (E) DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículos 37 y 38 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 13 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2023-014 , adelantado en contra los señores PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N°2 S.A.S identificados (a) con nit número 9001105688, acto administrativo que se notificó por aviso en fecha del 16 de enero de 2025, de conformidad al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Que con base en Resolución No. 13 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2023-014, la cual se encuentra notificada en debida forma, esta dependencia realiza la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 62165091 expedida el día 14/03/2023 por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 143579 la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en NORTE CR 14 54N 10 TOTALIZADOR de Armenia Quindío.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió EPA ESP para hacer efectiva la obligación contenida en la factura cobro de número 62165091 expedida el día 14/03/2023 por las Empresas Públicas de Armenia ESP.

Que, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral primero de la parte Resolutiva del Auto de Mandamiento de Pago Coactivo N° 159 del 16 de marzo de 2023, el título ejecutivo mencionado con anterioridad será liquidado junto con las *“demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada”*.

Títulos:

Factura de Cobro número 62522179
Factura de Cobro número 62882868
Factura de Cobro número 63246322
Factura de Cobro número 63604371
Factura de Cobro número 64332383

Factura de Cobro número 64696138
 Factura de Cobro número 65058150
 Factura de Cobro número 65419690
 Factura de Cobro número 66153648
 Factura de Cobro número 66521649
 Factura de Cobro número 66889164
 Factura de Cobro número 67261187
 Factura de Cobro número 67633749
 Factura de Cobro número 68009741
 Factura de Cobro número 68368171
 Factura de Cobro número 38104688
 Factura de Cobro número 38340178
 Factura de Cobro número 38471914
 Factura de Cobro número 38604407
 Factura de Cobro número 38738334

Valor de la Obligación:

DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$2.859.924,00) más los intereses moratorios a la tasa del 12% anual, de conformidad con el artículo 9 de la ley 68 de 1923, causados desde la ejecutoria del título base del recaudo ejecutivo, hasta el pago total de la obligación y demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada.

Que los señores PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N°2 S.A.S identificados (a) con nit número 9001105688 no ha cancelado ni ha realizado abonos a la obligación.

Valor TOTAL a liquidar a capital: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$2.859.924,00)

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El funcionario Ejecutor – EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio, procede a elaborar la liquidación como sigue:

SERVICIO	CAPITAL	INTERES	CAPITAL + INT
ACUEDUCTO	\$2.034.045,00	\$196.419,00	\$2.230.464,00
ALCANTARILLADO	\$1.843.683,00	\$178.423,00	\$2.022.106,00
ASEO	\$0	\$0	\$0
TOTAL ACUMULADO			\$4.252.570,00

Valor total del Capital más intereses: \$ 4.252.570,00
 Costas del Proceso \$ 96.900
 TOTAL: \$ 4.349.470,00

Valor Total de la Liquidación:

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCT (\$4.349.470,00), a favor de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, por concepto de la obligación acumulada y contenida en la factura(s) número 38738334, conforme a la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado prestado a través de la matrícula No.143579 asignada al inmueble ubicado en el NORTE CR 14 54N 10 TOTALIZADOR de Armenia Quindío, siendo menester resaltar que dicha factura representa la obligación acumulada a la fecha, es decir capital e intereses moratorios, por los servicios antes descritos, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presenta liquidación a los señores PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N°2 S.A.S, identificados(a) con nit número 9001105688, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL HINCAPIE VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Reviso: Ángela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializada Cobro Coactivo
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia – Director Comercial (E)



RESOLUCIÓN N° 58 DEL 22 DE ENERO DE 2024
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO NO. 2023-021”
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

EL DIRECTOR COMERCIAL (E) DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículos 37 y 38 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adoptó el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 12 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2023-014 , adelantado en contra del(a) usuario(a)/suscriptor(a) MARTHA ESPERANZA CRUZ PAVA, RICARDO SANABRIA VEGA identificados (a) con cedula de ciudadanía número 41703577-19141930, acto administrativo que se notificó por aviso en fecha del 16 de enero de 2025, de conformidad al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Que con base en Resolución No. 12 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2023-93, la cual se encuentra notificada en debida forma, esta dependencia realiza la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 64563065 expedida el día 29/09/2023 por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 15877 la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en BARRIO GIBRALTAR MANZANA 2 CASA 3 de Armenia Quindío.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió EPA ESP para hacer efectiva la obligación contenida en la factura cobro de número 64563065 expedida el día 29/09/2023 por las Empresas Públicas de Armenia ESP.

Que, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral primero de la parte Resolutiva del Auto de Mandamiento de Pago Coactivo N° 1392 del 02 de octubre de 2023, el título ejecutivo mencionado con anterioridad será liquidado junto con las *“demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada”*.

Títulos:

Factura de Cobro número 64563065
Factura de Cobro número 64925965
Factura de Cobro número 65293211
Factura de Cobro número 65658885
Factura de Cobro número 66026163

Factura de Cobro número 66395349
 Factura de Cobro número 66759925
 Factura de Cobro número 67131659
 Factura de Cobro número 67504286
 Factura de Cobro número 67878473
 Factura de Cobro número 68253566
 Factura de Cobro número 68629548
 Factura de Cobro número 38267817
 Factura de Cobro número 38431566
 Factura de Cobro número 38563371
 Factura de Cobro número 38696463

Valor de la Obligación:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECISEIS PESOS MCTE (\$3.875.016,00) más los intereses moratorios a la tasa del 12% anual, de conformidad con el artículo 9 de la ley 68 de 1923, causados desde la ejecutoria del título base del recaudo ejecutivo, hasta el pago total de la obligación y demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada.

Que los señores MARTHA ESPERANZA CRUZ PAVA, RICARDO SANABRIA VEGA identificados (a) con cedula de ciudadanía número 41703577-19141930 no ha cancelado ni ha realizado abonos a la obligación.

Valor TOTAL a liquidar a capital: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECISEIS PESOS MCTE (\$3.875.016,00).

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El funcionario Ejecutor – EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio, procede a elaborar la liquidación como sigue:

SERVICIO	CAPITAL	INTERES	CAPITAL + INT
ACUEDUCTO	\$1.246.116,00	\$612.282,00	\$1.858.398,00
ALCANTARILLADO	\$372.559,00	\$63.917,00	\$436.476,00
ASEO	\$1.820.377,00	\$460.169,00	\$2.280546,00
TOTAL ACUMULADO			\$4.575.420,00

Valor total del Capital más intereses:	\$ 4.575.420,00
Costas del Proceso	\$ 96.900
TOTAL:	\$ 4.672.320,00

Valor Total de la Liquidación:

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$4.672.320.00), a favor de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, por concepto de la obligación acumulada y contenida en la factura(s) número 38696463, conforme a la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado prestado a través de la matrícula No.15877 asignada al inmueble ubicado en el BARRIO GIBRALTAR MANZANA 2 CASA 3 de Armenia Quindío, siendo menester resaltar

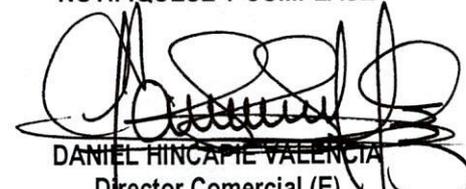
que dicha factura representa la obligación acumulada a la fecha, es decir capital e intereses moratorios, por los servicios antes descritos, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presenta liquidación a los señores MARTHA ESPERANZA CRUZ PAVA, RICARDO SANABRIA VEGA) , identificados(a) con cedula de ciudadanía número 41703577-19141930, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Reviso: Ángela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializada Cobro Coactivo
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia – Director Comercial (E)

RESOLUCIÓN N° 042 DEL 22 DE ENERO DE 2024
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2023-023”
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículos 37 y 38 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 002 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2023-023, adelantado en contra del(a) usuario(a)/suscriptor(a) SUSANA ANDREA ALZATE RAMOS identificado(a) con cedula de ciudadanía número 1.094.912.248, acto administrativo que se notificó por aviso en fecha del 16 de enero de 2025, de conformidad al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Que con base en Resolución No. 002 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2023-023, la cual se encuentra notificada en debida forma, esta dependencia realiza la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 62208009 expedida el día 17/03/2023 por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 34746 la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en el SECTOR PARQUE VALENCIA CL 17 #20-16 de Armenia Quindío.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió EPA ESP para hacer efectiva la obligación contenida en la factura cobro de número 62208009 expedida el día 17/03/2023 por las Empresas Públicas de Armenia ESP.

Que, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral primero de la parte Resolutiva del Auto de Mandamiento de Pago Coactivo n° ... del, el título ejecutivo mencionado con anterioridad será liquidado junto con las *“demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada”*.

Títulos:

Factura de Cobro número 62208009
Factura de Cobro número 62564791
Factura de Cobro número 62910449
Factura de Cobro número 63286175
Factura de Cobro número 63647276
Factura de Cobro número 64009137
Factura de Cobro número 64357546
Factura de Cobro número 64737173
Factura de Cobro número 65101991
Factura de Cobro número 65460969
Factura de Cobro número 65826824

Factura de Cobro número 66195657
 Factura de Cobro número 66563246
 Factura de Cobro número 66931745
 Factura de Cobro número 67304299
 Factura de Cobro número 67678117
 Factura de Cobro número 68037664
 Factura de Cobro número 68412994
 Factura de Cobro número 38134808
 Factura de Cobro número 38363265
 Factura de Cobro número 38494430
 Factura de Cobro número 38628104
 Factura de Cobro número 38761860

Valor de la Obligación:

OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$8.978,198.00) más los intereses moratorios a la tasa del 12% anual, de conformidad con el artículo 9 de la ley 68 de 1923, causados desde la ejecutoria del título base del recaudo ejecutivo, hasta el pago total de la obligación y demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada.

Que la señor(a) SUSANA ANDREA ALZATE RAMOS identificado(a) con cedula de ciudadanía número 1.094.912.248, no ha cancelado ni ha realizado abonos a la obligación.

Valor TOTAL a liquidar a capital: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$8.978,198.00)

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El funcionario Ejecutor – EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio, procede a elaborar la liquidación como sigue:

SERVICIO	CAPITAL	INTERES	CAPITAL + INT
ACUEDUCTO	\$1.925.271	\$929.880	\$2.855.151
ALCANTARILLADO	\$721.530	\$215.049	\$936.579
ASEO	\$5.470.984	\$2.358.006	\$7.828.990
TOTAL ACUMULADO			\$11.620.720

Valor total del Capital más intereses:

\$ 11.620,720.00

Costas del Proceso

\$ 96.900,00

TOTAL:

\$ 11.717.620,00

Valor Total de la Liquidación:

ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.717.620,00), a favor de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, por concepto de la obligación acumulada y contenida en la factura(s) número 38761860, conforme a la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestado a través de la matrícula No. 34746 asignada al inmueble ubicado en el SECTOR PARQUE VALENCIA CL 17 #20-16 de Armenia Quindío, siendo menester resaltar que dicha factura representa la obligación acumulada a la fecha, es decir capital e intereses moratorios, por



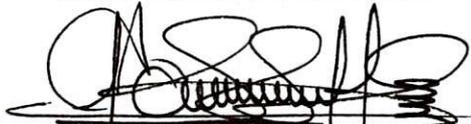
los servicios antes descritos, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presenta liquidación a la señor(a) SUSANA ANDREA ALZATE RAMOS, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 1.094.912.248, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Reviso: Ángela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializada Cobro Coactivo
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia – Director Comercial (E)

RESOLUCIÓN N° 0045 DEL 22 DE ENERO DE 2024
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2023-193”
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículos 37 y 38 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 004 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2023-193, adelantado en contra del(a) usuario(a)/suscriptor(a) MARTHA LUCIA REYES JIMENEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía número 41.897.830, acto administrativo que se notificó por aviso en fecha del 20 de diciembre de 2024, de conformidad al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Que con base en Resolución No. 004 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2023-193, la cual se encuentra notificada en debida forma, esta dependencia realiza la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 65519588 expedida el 21/12/2023 por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 31195 la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la CR 24 #15A-08 de Armenia Quindío.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió EPA ESP para hacer efectiva la obligación contenida en la factura cobro de número 65519588 expedida el 21/12/2023 por las Empresas Públicas de Armenia ESP.

Título:

Factura de Cobro número 65519588
Factura de Cobro número 65886488
Factura de Cobro número 66255710
Factura de Cobro número 66622108
Factura de Cobro número 66991455
Factura de Cobro número 67363496
Factura de Cobro número 67738046
Factura de Cobro número 68112877
Factura de Cobro número 68488475
Factura de Cobro número 38179431
Factura de Cobro número 38387966
Factura de Cobro número 38519329

Factura de Cobro número 38652850

Factura de Cobro número 38787528

Valor de la Obligación:

TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3,520,150.00) más los intereses moratorios a la tasa del 12% anual, de conformidad con el artículo 9 de la ley 68 de 1923, causados desde la ejecutoria del título base del recaudo ejecutivo, hasta el pago total de la obligación y demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada.

Que la señor(a) MARTHA LUCIA REYES JIMENEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía número 41.897.830, no ha cancelado ni ha realizado abonos a la obligación.

Valor TOTAL a liquidar a capital: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3,520,150.00).

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El funcionario Ejecutor – EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio, procede a elaborar la liquidación como sigue:

SERVICIO	CAPITAL	INTERES	CAPITAL + INT
ACUEDUCTO	\$375.442	\$107.801	\$483.243
ALCANTARILLADO	\$1.859.067	\$118.776	\$1.977.843
ASEO	\$660.603	\$23.891	\$684.494
TOTAL ACUMULADO			\$3.145.580

Valor TOTAL del Capital:	\$ 3.145.580,00
Costas del Proceso	\$ 96.900,00
TOTAL:	\$ 3.242.480,00

Valor Total de la Liquidación:

TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.242.480,00), a favor de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, por concepto de la obligación contenida en la factura(s) número 38787528 por la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestado a través de la matrícula No. 31195 asignada al inmueble ubicado en la CRA 24 #15A-08 de Armenia Quindío, es menester resaltar que dicha factura acumula los saldos pendientes e intereses moratorios generados hasta la fecha por los servicios antes descritos, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presenta liquidación a la señor(a) **MARTHA LUCIA REYES JIMENEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **41.987.830**, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con

lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL HINCAPIE VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Revisó: Angela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializada Cobro Coactivo
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia – Director Comercial (E)

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente aviso se desfija hoy veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y treinta (05:30) de la tarde.

DANIEL HINCAPIE VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

